

Rad No.: 25-240-100663

Barranquilla, 8/01/2025

Señor(a)

ALFONSO RAFAEL LINERO CELEDON

gerencia@lamesadedonalfoso.co

gerencia.baguettina@gmail.com

contabilidad@lamesadedonalfoso.co

Carrera 1A No. 23 - 49 Casa Linero Oficina 202 Barrio Bella Vista
Santa Marta.

Contrato: 2174535

Asunto: Cambio del Medidor y Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 23 de diciembre de 2024, radicada bajo el No. 24-006077, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 1A No. 23 – 49 de Santa Marta, asociado al contrato No. 2174535, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación referente a la información suministrada por pare de una de nuestras firmas contratistas, en la cual se le manifestó que era necesario realizar cambio de medidor, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, sobre el citado servicio se generó una orden de cambio de medidor, toda vez que en labor de toma de lectura se evidencia que el medidor No. E-251152 no se encuentra en óptimas condiciones (1er dígito de odómetro no se logra visualizar), el servicio fue instalado en diciembre de 1995.

Teniendo en cuenta lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P. envió al citado inmueble el día 23 de diciembre de 2024 a un operario de una de nuestras firmas contratistas, con el fin de realizar el cambio del mismo de ser necesario, y el usuario del servicio no lo permitió.

Es importante resaltar que sobre el citado servicio no se le está generando cobro por concepto de consumo desde el mes de marzo de 2018.

Así mismo, sugerimos permitir realizar el cambio de medidor, en cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes, "Artículo 19. PARÁGRAFO 1. En todo caso será obligación del suscriptor o usuario hacer reparar o reemplazar los equipos de medida, a satisfacción de LA EMPRESA cuando se establezca que su funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos."

De igual manera consideramos importante informar que, al no permitir cambio del medidor, GASCARIBE S.A. E.S.P. generó orden de suspensión del servicio por seguridad, la cual fue ejecutada el mismo 23 de diciembre de 2024.

Ahora bien, revisamos nuestro sistema comercial y se constató que el servicio de gas natural ubicado en la Carrera 1A No. 23 – 49 de Santa Marta, asociado al contrato No. 2174535, asociado al contrato No. 2188717 se encuentra a nombre de CHARRIS MOSCARELLA ELIGIA NANCY por lo cual le sugerimos realizar un cambio de nombre.

Ahora bien, para realizar dicho procedimiento le informamos que, es necesario que, el propietario del inmueble presente la solicitud de cambio de nombre del titular de la factura del inmueble en mención y para tal fin, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Interesado deberá presentar solicitud escrita ante La Empresa, firmada por el(los) propietario(s), poseedor(es) y/o tenedor(es) del inmueble. Si se trata de una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por el representante legal y deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que acredite tal calidad, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días.

Aportar Certificado de Tradición y Libertad, Escritura Pública de Compraventa, Escritura Pública de Posesión, Escritura Pública de Adjudicación en procesos notariales y/o judiciales, Resolución administrativa de adjudicación del predio, o Contrato de Leasing Habitacional suscrito con una entidad financiera legalmente constituida. La dirección del inmueble donde se presta el servicio deberá coincidir con la señalada en alguno de dichos documentos.

En caso de no tener ninguno de los documentos señalados en el numeral anterior, y el predio se encuentre clasificado en estrato 1 o 2, el interesado deberá traer declaración juramentada de la posesión del inmueble, tramitada en Notaria. La declaración deberá contener el testimonio de por lo menos dos (2) testigos, quienes aportaran un recibo de servicio público de los últimos 6 meses del inmueble donde reside el testigo, fotocopia de la cedula de los testigos y el interesado debe aportar un recibo original de Gases del Caribe.

En caso de que no corresponda la dirección del inmueble donde se presta el servicio de gas natural, el usuario deberá aportar Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad competente, con el fin de realizar verificación en terreno por parte de la empresa.

En caso de que aparezcan varios propietarios del inmueble, La Empresa sólo realizará el registro de aquel o aquellos que lo estén solicitando.

De igual forma, deberá aportarnos fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que adquirirá la calidad de suscriptor.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos señalados, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011/73 A.E.
222100675